



Cerro Sombrero, 02 de Abril de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 129/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de fecha 02 de abril de 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar deserción de la Licitación Pública 3865-1-LE18, contratación de servicio de mejoramiento de 5 inmuebles municipales.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 22 de marzo de 2018 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública 3865-1-LE18.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo revisado en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas, no se presentaron oferentes para la Licitación Pública 3865-1-LE18, por la contratación de servicio de mejoramiento de diferentes inmuebles municipales.

DECRETO

1° DECLÁRESE desierta la Licitación Pública N° 3865-1-LE18, contratación de servicio de mejoramiento de 5 inmuebles municipales, dado que no se presentaron ofertas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CW/GDM/JHE/cw



BLAGOMIR BRZTILO AVENAÑO
Alcalde